

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.607 · 2020

VIAJES OFICIALES

Boletín Oficial, 6 de enero de 2021 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Viajes Oficiales

VIAJES OFICIALES

Ley 27607

Acuérdase autorización.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2021.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Viajes Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).